



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00153.0/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 26/10/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Las notas de selectividad EBAU de todos los centros educativos de la comunidad de Madrid, públicos, privados y concertados así como el número de presentados por cada centro, durante el curso 2021-22.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 apartado f de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores (EUCyP)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por no disponer de la misma este órgano gestor al no haberse realizado aún la Evaluación de Acceso a la Universidad en el curso 2021-2022.

No obstante, puede consultar en la pestaña de los resultados individualizados por cada centro en la siguiente dirección electrónica :

https://gestion3.madrid.org/wpad_pub/run/j/MostrarConsultaGeneral.icm

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

Firmado digitalmente por: DIAZ MARTIN RICARDO
Fecha: 2021.11.16 10:23